



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRÚRGICO PARA PROCEDIMIENTOS ANGIOGRÁFICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/09/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ; Y EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO MEDNOR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR LA C. ALICIA MARGARITA VILLANUEVA GAMBOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/09/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, y 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “EL PROVEEDOR”, resultó adjudicado mediante el fallo de fecha 08-ocho de abril de 2022-dos mil veintidós.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 11-once de abril de 2022-dos mil veintidós “LAS PARTES” celebraron el Contrato No. SFA-040-2022, relativo al suministro de material quirúrgico para procedimientos angiográficos para el Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 11-once de abril de 2022-dos mil veintidós, para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominara “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en “EL CONTRATO PRINCIPAL” fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 21158027, recibido en fecha 13-trece de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, dichos recursos se desglosan de la siguiente manera:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
DICIEMBRE 2022	\$7,040,000.00
ENERO A DICIEMBRE 2023	\$7,040,000.00
ENERO A SEPTIEMBRE 2024	\$5,280,000.00
TOTAL	\$19,360,000.00

[Firma manuscrita]



Con respecto al Ejercicio 2023 y 2024, la autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento, y en su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

IV.- De conformidad con la cláusula TRIGÉSIMA PRIMERA (MODIFICACIONES) de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA. – Mediante Oficio No. DSM/0754/2022, de fecha 20-veinte de octubre de 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración su intervención a fin de que se libere y se reasigne a otros contratos de esa misma Dirección, el presupuesto asignado a "EL CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDA.– Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 29, 30, 31, 44, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

TERCERA. – Que la liberación presupuestal de los recursos autorizados en la suficiencia presupuestal contenida en el citado oficio número ICOM 21158027 está debidamente autorizada por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio DPP/1122/2022 de fecha 02-dos de noviembre de 2022-dos mil veintidós conforme a lo siguiente:

No. ICOM	Oficio Refrendo 2022	Descripción	Importe Refrendo	Importe a Liberar	Importe Refrendo Actualizado	Tipo de Recurso	Fecha
21158027	REF-ICOM/197/2022	Autorización de la suficiencia presupuestal para refrendar en el presente Ejercicio el monto correspondiente al Ejercicio 2022 del Contrato SFA-040-2022, el cual contempla los suministros de material quirúrgico para procedimientos angiográficos para derechohabientes de Servicios Médicos Municipales, por el proveedor Grupo Mednor, S.A. de C.V.	\$7,040,000.00	\$2,000,000.00	\$5,040,000.00	Recursos Fiscales 2022 Participaciones Federales 2022	03/06/2022

CUARTA. – Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.



S' F'A-040-2022

CLÁUSULAS

PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

"LAS PARTES" aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL", por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN ECONÓMICA

"LAS PARTES" acuerdan que el monto pactado en la cláusula QUINTA (MONTO MÁXIMO) de "EL CONTRATO PRINCIPAL" será reducido en \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.); por lo que en este acto modifican la cláusula QUINTA (MONTO MÁXIMO) de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para quedar conforme a lo siguiente:

QUINTA.- (MONTO MÁXIMO) Se establece como presupuesto máximo para el suministro de material quirúrgico para procedimientos angiográficos para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$17'360,000.00 (diecisiete millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. - SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"

"LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas LAS PARTES del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 04-cuatro de noviembre de 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

[Firma manuscrita]

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

[Firma manuscrita]

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

[Firma manuscrita]

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Gobierno
de
—
Monterrey

S FA-040-2022

C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ALICIA MARGARITA VILLANUEVA GAMBOA
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO MEDNOR, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRÚRGICO PARA PROCEDIMIENTOS ANGIOGRÁFICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y GRUPO MEDNOR, S.A. DE C.V., EN FECHA DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.